



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veinte (20) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : UNIÓN MARITAL DE HECHO -LEY 54 DE 1990-
Demandante : ISIDRO AMAYA
Demandado : JORGE TULIO NAVARRO VELÁSQUEZ
WILLIAM ALEXANDER NAVARRO VELÁSQUEZ
MARY JANETH NAVARRO VELÁSQUEZ
Radicado : 851623184001-**2021-00163-00**

Realizado el estudio preliminar de la demanda, encuentra el despacho que no se ajusta al contenido del artículo 82 del Código General del Proceso, en consecuencia, se dispone para subsanarla:

1. Como la unión marital de hecho y sociedad patrimonial que se pretende demostrar su existencia es con una persona fallecida, se debe dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 87 del Código General del Proceso, dirigiendo tanto el poder como el escrito de la demanda contra los herederos determinados e indeterminados de la fallecida LUZ MARINA VELÁSQUEZ DE NAVARRO.

Por esta razón, acorde con lo contemplado en el artículo 90 del Código General del Proceso, la demanda se inadmitirá para que sea subsanada en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda instaurada a través de apoderado judicial por ISIDRO AMAYA.
2. **CONCEDER** a la parte demandante un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de este auto, para que se subsane la demanda, so pena de rechazo.

/M.S.K.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 57.
Publicado el día 21 de diciembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35d42bc649b43a99f9847ada3f9a314ce2d334c2c8dbf14da5cccb4d32f55459**

Documento generado en 20/12/2021 08:10:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>